



Alcaldía de Manizales

RESOLUCION No. 0636

"Por medio de la cual el Consejo de Gobierno aprueba la actualización del plan de acción de las Secretarías de la Administración Central Municipal 2023"

EL ALCALDE (E) DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el decreto 569 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración municipal organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

Que el Consejo de Gobierno, el día 30 de diciembre de 2022, recibió, analizó y aprobó los Planes de Acción para la vigencia 2023 de la Administración Central Municipal y las Entidades Descentralizadas, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Planeación.

Que mediante Decreto 0223 del 12 de mayo de 2023, se modifica el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, se adiciona recursos del balance y se realiza armonización del SGP.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 23 de junio el año en curso, aprobó la actualización de los planes de acción de las Secretarías de, **MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANEACIÓN, MOVILIDAD, GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, AGRICULTURA, TIC Y COMPETITIVIDAD, DEPORTES, SALUD, UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y UNIDAD DE PRENSA**, atendiendo al principio de transparencia y la Ley 152 de 1994, en atención al principio de planeación como soporte al Plan de Desarrollo "Manizales más Grande" 2020-2023".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de los **PLANES DE ACCIÓN 2023** correspondientes a las siguientes Secretarías de la Administración Central Municipal:

**SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
UNIDAD DE PRENSA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO**

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento actualizado de planes de acción del municipio socializado y aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 23 de junio del año 2023, hace parte integral del presente acto administrativo.



0636



Alcaldía de Manizales

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Manizales el, 23 de junio de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Alcalde (E) de Manizales

DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Revisó: Juan David Duque Rendón- Secretario de Despacho, Secretaría Jurídica

Proyectó: Luz Marina H. Auxiliar Administrativo, Secretaría de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

